



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00233-2017-GG/OSIPTTEL

Lima, 25 de octubre de 2017

OBJETO	MODIFICACION Nº 07 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 00048-GAF/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y eleva el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 009-2017-GG/OSIPTTEL de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 en adelante la Ley – dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

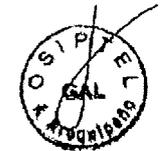
Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla dos supuestos para la modificación del PAC: *i) cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, y ii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.*

Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, sustenta el siguiente supuesto: *i) cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;*

Que, mediante Memorando Nº 00330-GTICE/2017 de fecha 3 de agosto de 2017, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística remitió los Términos de Referencia para la Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de filtros y condensador de aire acondicionado de precisión del centro de datos.

Que, mediante Informe Nº 257-GAF/LOG/2017 de fecha 29 de setiembre de 2017, se estableció el valor referencial para la "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de filtros y condensador de aire acondicionado de precisión del centro de datos" en S/ 48,720.95 (Cuarenta y ocho mil setecientos veinte y 95/100 Soles);

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2017 del OSIPTTEL, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 2443, documento que sustenta la disponibilidad de recursos para la Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de filtros y condensador de aire acondicionado de precisión del





centro de datos, enmarcándose en el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 00112-GAF/RRHH/2017 de fecha 8 de agosto de 2017 el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió los Términos de Referencia para llevar a cabo el servicio de alquiler de infraestructura (aulas) y equipos multimedia para el desarrollo del XXII Curso de Extensión Universitaria en regulación con especialización en Telecomunicaciones;

Que, mediante Informe N° 248-GAF/LOG/2017 de fecha 26 de setiembre de 2017, se estableció el valor referencial para la "contratación del servicio de alquiler de infraestructura (aulas) y equipos multimedia para el desarrollo del XXII Curso de Extensión Universitaria en regulación con especialización en Telecomunicaciones" en S/ 95,500.00 (Noventa y cinco mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Formato de Previsión Presupuestal N° 0058-GPP/2017 de fecha 3 de octubre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la "contratación del servicio de alquiler de infraestructura (aulas) y equipos multimedia para el desarrollo del XXII Curso de Extensión Universitaria en regulación con especialización en Telecomunicaciones".

Que, mediante Memorando N° 00192-GTICE/2017 de fecha 11 de mayo de 2017; la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística solicitó se inicien las gestiones para la contratación del servicio de mantenimiento de la central telefónica, remitiendo para tal fin los Términos de Referencia, los cuales fueron reformulados con fecha 5 de julio y 8 de setiembre de 2017;

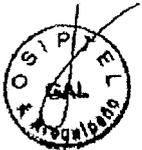
Que, mediante Informe N° 0286-GAF/LOG/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, el Área de Logística estableció el valor referencial para la Contratación del servicio de mantenimiento de la central telefónica, en S/ 314,618.34 (Trescientos catorce mil seiscientos dieciocho y 34/100 Soles), que, al corresponder a un tipo de procedimiento diferente al incluido en el PAC inicial, es necesario excluir e incluir con el tipo de procedimiento que corresponde; una Adjudicación Simplificada;

Que mediante Certificación Presupuestal N° 2552 de fecha 23 de octubre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento de la central telefónica;

Que, mediante Memorando N° 0448-GTICE/2017 de fecha 12 de octubre de 2017, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística solicitó se inicien las gestiones para la contratación del servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal, adjuntando los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0292-GAF/LOG/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, el Área de Logística estableció el valor referencial para la Contratación del servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal en S/ 145,860.00 (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Formato de Previsión Presupuestal N° 063-GPP/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación del servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal;





Que, la contratación del servicio de arrendamiento de local para el CEO Lima Norte – Los Olivos, estuvo prevista en el PAC con el ID 23, con un valor estimado de S/ 168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil y 00/100 Soles), no obstante con fecha 12 de octubre de 2017, se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 102-2014/OSIPTTEL prorrogando el plazo de arrendamiento por treinta y seis (36) meses, manteniendo las condiciones del contrato inicial; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación del servicio de arrendamiento de local para el CEO Cercado de Lima, estuvo prevista en el PAC con el ID 24, con un valor estimado de S/ 56,700.00 (Cincuenta y seis mil setecientos y 00/100 Soles), no obstante con fecha 19 de octubre de 2017, se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato N° 07-2015/OSIPTTEL prorrogando el plazo de arrendamiento por doce (12) meses, manteniendo las condiciones del contrato inicial; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación del servicio de arrendamiento de local para el CEO Lima Este – San Juan de Lurigancho, estuvo prevista en el PAC con el ID 22, con un valor estimado de S/ 68,000.00 (Sesenta y ocho mil y 00/100 Soles), no obstante con fecha 20 de octubre de 2017, se suscribió la Adenda N° 04 al Contrato N° 049-2011/OSIPTTEL prorrogando el plazo de arrendamiento por veinticuatro (24) meses, manteniendo las condiciones del contrato inicial; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación del servicio de toma de inventario, estuvo prevista en el PAC con el ID 5, con un valor estimado de S/ 35,400.00 (Treinta y cinco mil cuatrocientos y 00/100 Soles), no obstante con fecha 16 de octubre de 2017, se suscribió el Contrato N° 048-2017/OSIPTTEL con la empresa VIERA RAMOS & ASOCIADOS S CIVIL DE R.L. por el monto ascendente a S/ 31,000.00 (Treinta y un mil y 00/100 Soles) por un servicio menor a 8 UITs, resultando necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTTEL en Abancay, estuvo prevista en el PAC con el ID 19, con un valor estimado de S/ 113,400.00 (Ciento trece mil cuatrocientos y 00/100 Soles), no obstante con fecha 19 de octubre de 2017, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 079-2014/OSIPTTEL prorrogando el plazo de arrendamiento por veinticuatro (24) meses, manteniendo las condiciones del contrato inicial; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación del servicio de transporte para el personal de la sede central a Galvez Barrenechea y viceversa, estuvo prevista en el PAC con el ID 36, con un valor estimado de S/ 51,600.00 (Cincuenta y un mil seiscientos y 00/100 Soles), no obstante con fecha 20 de octubre de 2017, la Coordinadora de Contrataciones solicitó la exclusión del procedimiento en atención a que no hay certeza respecto de la ubicación que tendremos durante el ejercicio 2018 (con referencia a la continuidad del alquiler del local de la sede San Isidro), lo cual está relacionado directamente con los costos del servicio y no se cuenta aún con una información más precisa a efectos de elaborar los nuevos Términos de Referencia; por lo tanto resulta necesario tramitar su exclusión del referido





PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00013-2016-PD/OSIPTTEL de fecha 4 de febrero de 2016, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Presidencia N° 0013-2016-PD/OSIPTTEL;

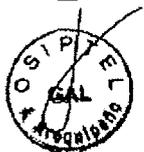
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, de los siguientes procedimientos, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente resolución:

- Servicio de mantenimiento correctivo de filtros y condensador de aire acondicionado de precisión de centro de datos - Adjudicación Simplificada
- Servicio de alquiler de infraestructura (aulas) y equipos multimedia para el desarrollo del XXII Curso de Extensión Universitaria en regulación con especialización en Telecomunicaciones– Adjudicación Simplificada
- Servicio de mantenimiento de central telefónica – Adjudicación Simplificada
- Servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal – Contratación Directa

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, del siguiente procedimiento:

- Contratación del servicio de arrendamiento de local para el CEO Lima Norte – Los Olivos – ID 23
- Servicio de toma de inventario – ID 5
- Servicio de arrendamiento de local para CEO Cercado de Lima – ID 24
- Contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTTEL en Abancay – ID 19
- Servicio de arrendamiento de local para el CEO Lima Este – San Juan de Lurigancho – ID 22
- Servicio de mantenimiento de la central telefónica – ID 30





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- Servicio de transporte para el personal de la sede central a Galvez Barrenechea y Viceversa – ID 36

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2017.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por: CIFUENTES
CASTAÑEDA Sergio Enrique
(FAU20216072155)

SERGIO ENRIQUE. CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL (E)

